LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1948

SECCION MUNICIPAL.? Créase la Cuarta, en la Prov. Zudañez, Departamento de Chuquisaca.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.? Créase la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Zudañez del Departamento de Chuquisaca, con los cantones "Icla" y "Pedro José Zilveti"; debiendo tener por capital, el pueblo de Icla que llevara el nombre de "Villa Ricardo Mujía".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1942.

M. Urriolagoitia.? A. Landívar Ribera.? C. López Arce, S. S.? O. Gutiérrez, S. S.? A. Quezada A., D. S.? P. Montaño, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? A. Mollinedo.